

Canelones, 24 de mayo de 2011.

VISTO: los presentes obrados remitidos por la Intendencia de Canelones, solicitando anuencia para dejar sin efecto la Resolución N° 6353 de fecha 15/11/2004, por la cual se procedió a la retroversión de la Parcela N° 61 Sector B del Cementerio de Soca, a los usufructuarios que constan en la misma y conceder a los gestionantes un plazo de 90 días a partir de la notificación de la presente, para solicitar la habilitación de la obra, ya que hasta que no esté habilitada y expedido el título por la construcción realizada, no se permitirá el uso de la misma como lo establece la Ordenanza de Necrópolis vigente.

RESULTANDO: lo informado el 17/3/2006 por Gerencia Sector Técnico de Asuntos Legales, que se constató la tramitación de expedientes en forma paralela, donde se concedieron plazos de 6 (seis) meses (actuaciones Expte. G 191575, fs. 43 y G 200133 actuaciones del 24/10/2002 y 30/10/2002) y simultáneamente se sugiere la retroversión; se entendió que el informalismo es a favor del administrado y que en mérito a las desprolijidades verificadas, se deberá reevaluar la Resolución N° 6353/2004.

CONSIDERANDO: I) lo expuesto por Comisión Especial de Asuntos Jurídicos, la que aconseja dejar sin efecto la Resolución N° 6353 y ratificar la titularidad de la Parcela en cuestión a nombre de sus titulares;

II) que este Cuerpo estima pertinente conceder la anuencia solicitada.

ATENTO: a lo establecido en el Artículo N° 19, Nral. 12 de la Ley Orgánica Municipal N° 9515, la Junta Departamental,

## RESUELVE

1. Concédese anuencia a la Intendencia de Canelones, para dejar sin efecto la Resolución N° 6353 de fecha 15/11/2004, por la cual se procedió a la retroversión de la Parcela N° 61 Sector B del Cementerio de Soca, a los usufructuarios que constan en la misma y conceder a los gestionantes un plazo de 90 días a partir de la notificación de la presente, para solicitar la habilitación de la obra, ya que hasta que no esté habilitada y expedido el título por la construcción realizada, no se permitirá el uso de la misma como lo establece la Ordenanza de Necrópolis vigente.

2. Regístrese, etc.

Carpeta: 939/11      Entrada: 2066/11

Expediente: 2008-81-1010-00464

ORQUIDEA MINETTI

Presidenta

JUAN RIPOLL

Secretario General

HSA